



Municipalidad de El Agustino

## ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2017-MDEA

El Agustino, 18 de enero de 2017.

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de enero de 2017.

**VISTO:** El Informe N°0016-2017-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal respecto al manejo de las Cuentas Corrientes de la Municipalidad Distrital de El Agustino para el año fiscal 2017, de acuerdo al Informe N°007-2017-GAF/MDEA emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 010-2017-GAJ/MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de salud, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, conforme a Ley.

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Informe N°0016-2017-GEMU-MDEA de la Gerencia Municipal, señala que es necesario ratificar a los responsables Titulares de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de El Agustino y sus respectivos suplentes, para el presente año Fiscal 2017, propuestos por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Informe N°007-2017-GAF-MDEA, y contando con informe viable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N°010-2017GAJ/MDEA, solicitando la Gerencia Municipal la aprobación por el Consejo Municipal.

**MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO**

Av. José Riva Agüero 1358, El Agustino, Lima - Perú / Central: (01) 715-2121  
<http://www.mdea.gob.pe>



Municipalidad de El Agustino

Que, de acuerdo a la estructura organizacional de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el señor HECTOR RUBEN PEÑA TARAZONA, se desempeña en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas, designado mediante la Resolución de Alcaldía N° 374-2016-MDEA. Asimismo, la señora PATRICIA DIANA ANDRADE GODINEZ, se desempeña en el cargo de Subgerente de Tesorería, designada mediante Resolución de Alcaldía N°023-2015-MDEA.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos de concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto **POR MAYORIA** lo siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** a los Funcionarios Responsables del manejo de las Cuentas Corrientes de la Municipalidad Distrital de El Agustino para el ejercicio fiscal 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

**1.- DE LOS TITULARES:**

Apellidos y Nombres	Cargo
HECTOR RUBEN PEÑA TARAZONA	Gerente de Administración y Finanzas.
PATRICIA DIANA ANDRADE GODINEZ	Subgerente de Tesorería.

**2.- DE LOS SUPLENTE:**

Apellidos y Nombres	Cargo
VICENTE DANTE MALASQUEZ GIL	Gerente Municipal
ORLANDO JAVIER OBREGON REYES	Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR** del presente acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
  
CÉSAR HUGO ARANDA BRAVO  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
  
RICARDO SORIA FUERTE  
ALCALDE